



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4713 /2024

VISTO:

La nota de vecinos.
La Ley de Tránsito N° 24.449.
El Decreto Nacional Reglamentario N° 779/95.
La Ordenanza Municipal N° 773/95 (de adhesión a la Ley Nacional de Tránsito).
La Ordenanza Municipal N° 882/97 (de adhesión al Decreto Nacional).
La Ordenanza Municipal N° 3778/2017 (de Campaña Al Girar, Prioridad Peatón).
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que los reclamos de los vecinos solicitando que se adecúen medidas de seguridad vial a una arteria principal de la ciudad como lo es la Avenida San Martín, son requeridos por la numerosa cantidad de accidentes fatales ocurridos.

Que incluir la seguridad y la prevención vial es esencial dentro de las políticas públicas implementadas por el Municipio de la ciudad de Río Grande.

Que promover la difusión y la aplicación permanente de medidas y formas para el correcto uso de la vía pública y la prevención de accidentes de tránsito son prioritarias.

Que las funciones de la seguridad vial se basan en diversos aspectos entre los cuales se destacan: Organizar el tránsito y ordenar conductas de seguridad con múltiples señales que indican desde la velocidad máxima permitida en una vía hasta qué modificaciones padece la calzada durante el trayecto; Advertir peligros y situaciones que requieren de especial atención durante nuestro paso en la vía, como por ejemplo la existencia de obras en la calzada; Comunicar informaciones útiles, ya sea indicar estacionamientos, sitios turísticos, etc.; Advertir de cambios en la vía, es decir, curvas ciegas, pasos ferroviarios a nivel, estrechamientos de la calzada, tramos resbaladizos, etc.; Tener un valor cultural y turístico mediante su uso para brindar información sobre espacios y rutas de orientación.

Que acondicionar caminos, predios y bicisendas es esencial para mejorar la circulación de los vecinos de la ciudad. En la actualidad, la ciudad cuenta con un parque automotor muy amplio, resultando sumamente necesario reforzar el conocimiento sobre las legislaciones de tránsito vehicular.

Que cuando la seguridad o fluidez de la circulación estén comprometidas por situaciones u obstáculos anormales, es esencial remediar y actuar de inmediato según su función, advirtiendo del riesgo a los usuarios y coordinando su accionar a efectos de dar solución y continuidad al tránsito y la seguridad del peatón.

Que debemos impulsar iniciativas que fomenten una mayor cultura vial, ya que son esenciales para prevenir accidentes de tránsito.

Que la señalización y prevención vial son sumamente relevantes para satisfacer una necesidad importante para la circulación, llamar la atención de las personas usuarias vecinos de la ciudad que transitan, transmitir un mensaje claro y conciso, imponer respeto a las personas y ubicarse en el lugar apropiado con el fin de dar tiempo para reaccionar en casos de emergencia.

Que el Estado Municipal debe garantizar el cumplimiento de las normativas de tránsito para mejor circulación y ordenamiento vehicular de la ciudad.

Que la señalización vial bien elegida y correctamente ubicada, ayuda a quienes conducen y circulan caminando a seleccionar la arteria más adecuada y respetar las normas de seguridad. Es por ello que los señalamientos deben estar ubicados en lugares estratégicos, con información clara y pertinente.

Que este Cuerpo Legislativo se encuentra facultado para solicitar la sanción de la presente Ordenanza, priorizando la seguridad de todos los vecinos.

POR ELLO:



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°.- ESTABLECER la adecuación, mejoramiento, pintado de senda peatonal y cartelería vial de prevención en Av. San Martín entre calles Almirante Brown y Finocchio, teniendo por objetivo:

- a) Construcción y/o adecuación de rampas de acceso para personas con movilidad reducida.
- b) Colocación de luminaria adecuada.
- c) Colocación de cartel indicativo: “Al girar, Ceda el Paso al Peatón”.
- d) Colocación de superficies podotáctiles para personas con discapacidad visual.

Artículo 2°.- ESTABLECER la colocación de mural de concientización con la leyenda: “CONDUZCA CON CUIDADO. ¡¡¡RESPETEMOS LA VIDA!!!”, y/o la que la Autoridad de Aplicación lo indique.

Artículo 3°.- DISPONER que la Autoridad de Aplicación será la Dirección de Tránsito Municipal junto a la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Artículo 4°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2024.
Lb/FR**



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“*Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas*”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO

Río Grande 01 de noviembre del 2023

Al concejal

Sr. Walter J. ABREGU

S _____ / _____ D:

Los abajo firmantes, vecinos de esta ciudad, mediante la presente le solicitamos:

- La modificación del boulevard ubicado en la Av. San Martín entre las calles Almirante Brown y Finocchio, ya que permitiría el paso de peatones desde la parada ascendente hacia la parada descendente de dicha Av. Lo solicitado sería de manera urgente. Por un paso sin obstáculos de por medio de parada a parada ya que somos testigos de que los peatones traspasan dicho boulevard de manera irregular, teniendo que saltar el mismo, también en lo posible sugerimos que dicho cruce sea señalizado con un semáforo para peatones.
- La implementación de un mural de concientización al conducir a la altura de la estrella de Santiago Liquin a modo de ejemplo:

Conduzca con cuidado. ¡¡Respetemos la vida!!

- A posteriores se planifique la implementación de foto multa, debido al exceso de velocidad que se observa en la mencionada avenida.

Nuestro pedido está fundado en que ya hubo varios accidentes, entre ellos con consecuencias fatales.

Sin otro particular y en espera favorable a nuestro pedido firmamos la presente.

Atte: Vecinos de Río Grande.

P/D: Se adjunta planillas firmadas por vecinos y una imagen como constancia a lo solicitado.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Firma de vecinos de Río Grande para adjuntar a la nota dirigida al concejal Walter Abregú.

FIRMA	ACLARACION	D.N.I
	Romina Paredes Mansilla	40739614
	Tofano Claudia	35697159
	PEREZ. M. Ysabel	24300605
	Yapura, Julieta	37775226
	Yapura Evangelina	23758996
	Colomic Lucia	22740698
	Gladys Coria	37421185
	Arman de. Liguin	32494403
Florencia Gimnez		13596269
	Pedro Liguin	14891226
	Jimena Valerio	41262969
	Liguin Araceli	41218535
	Liguin Porcio	39807691
	Mittha Ciores	21546534
	Florencia Valerio	45559881
	Gabriel Valerio	22621910
	Rosa Amelia Urquiza	23744220
	Mariano Liguin	21752667



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Firma de vecinos de Río Grande para adjuntar a la nota dirigida al concejal Walter Abregu.

FIRMA	ACLARACION	D.N.I
	Salvadora Dols	39.314.878
	García Tamara Paz	37.707.855
	GLORIA MIRANDA	33.920.934
	Tomás Daudé	26.962.674
	Sanja Avila	23.380.968
	José María Paulson	18.582.428
	Moreno, Sabrina	30.968.304
	Moza, Fátima Evelin	39.607.888
	JULIETA BELEN JILVESTE	40.968.680
	Flores Silvano Soledad	25.835.750
	PONS NADIA CELESTE	27.388.517
	Ariana Cartes	41.951.148
	Vanessa Yapura	33.920.976
	Morales Anelisa	24.931.005
	Yuliana María Milagro	40.965.027
	Ruiz Díaz Laura	27.274.198
	Marcos Nuris	37.763.144
	Sanchez Yesica	35.356.628



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Firma de vecinos de Río Grande para adjuntar a la nota dirigida al concejal Walter Abregu

	Ariel Hevia	DNI 25134791
	Analía Escalante	DNI 28303570
	María Cardozo	29.525.574
	Anzel Suarez	26.401.333
	Perales, Marina	32.856.596
	FLORENCIANO ADRIANA	24.895.115
	CECILIA CRISTINA	20.782.926
	Rolón Verónica Noemí	32.229.144
	Galinsky, Hernán	31.197.292
	Levin, Antonela	36.708.697
	Beato, Yesica	39.045.221
	Príncipe Ayelén Aelén	35.054.448
	Vargas Karina	37.036.428
	Harone Verónica.	23.271.966
	MARTINEZ MARTINA SUSANA	31.142.770
	Daniel Postigo	37.188.911
	Juana Elizabeth Tapia	37.418.189
	Reynoso Rocío	41.361.702
	Santillán Fermín	37.130.270
	Dalma Ajón	34.409.794
	Suarez Rocela	37.188.955
	RODRIGUEZ GISELA	32.690.820
	Ruz BEATRIZ	32.768.979
	Corrión Susana	22.057.702
	Analía Masales	24.981.005



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Firma de vecinos de Río Grande para adjuntar a la nota dirigida al concejal Walter Abregu.

FIRMA	ACLARACION	D.N.I
	UMERES David	35374964.
	Villar Vionica	88382079
	BARRIENTOS ITATI	24218.224
	MOLINA SAMANTA	32473223
	Luna Lourdes	40446797
	MARIA LAURA BUST	25630362
	Kinder Ivano	32.999.882.
	María Riquin	36837104
	Juan Daniel Cabana	94755481



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Firma de vecinos de Río Grande para adjuntar a la nota dirigida al concejal Walter Abregú.

FIRMA	ACLARACION	D.N.I
	Lencina Patricia	32.856.589
	Gómez Josefa	18452887
	Díaz Alejandra	22.247.380
	CABALLINO MARUJOSE'	24791075
	CARRIÓ PAOLA	32.672.374
	CEJAS, REBECCA	42.267.101
	Silva M. de los Angeles	38.249.815
	LUCIA NORIEGA	40.286.951
	Ornel Angelica	24243.953
	Pérez. M. Isabel	24300605
	TEJADA CEFERINO	24316.340
	SANTOS LEONARDO	30665904
	GARCÉ FABRIZIO	32240763
	VITE FABIANA	26130658
	SOTOMAYOR MARINA	29825237
	de la Jacqueline	43691379
	RIVEROS LUIS	39995050
	RODRIGUEZ MARTÍN	37836308
	Salba Sandra	27277604
	Ramón E Cuellar	33.372.127
	Martinez María	27.895948



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Firma de vecinos de Río Grande para adjuntar a la nota dirigida al concejal Walter Abregu.

FIRMA	ACLARACION	D.N.I
	ROSALES FABIANA	33484798
	Benson Edith	35224202
	SILVELLO, GISELE FOXAM	33.795.680
	VARGAS GUADALUPE	29.738.229
	TORACE SEBASTIAN	30587596
	SURT SUSANA	22109183
	Barro Paola	35219.763
	CONDORITVA ANALINA	34620323
	moreno mirela	39.303102
	velles Mirta	17.497.122
	Gony Lidio	28.054.980
	Butterfield Fernando	17598141
	Correal, Estelita	28.853.406
	Carvalho Fernando	20285945
	Arce, Analía Verónica	27460474
	Lopez Lidio	33147821
	Pery Norma	24.972080
	Maciel IVANA	37836399



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2024 – 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994”.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

“2024 – 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994”.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2024 – 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994”.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

“2024 – 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994”.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

“2024 – 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994”.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

